

---

**SESIÓN EXTRAORDINARIA - No. 296-2021**

Sesión Extraordinaria número doscientos noventa y seis, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veintiuno, al ser las trece horas con veinticinco minutos. Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Salud por el COVID-19, garantizar la capacidad de aforo, la salud y la vida de las personas trabajadoras y directores de JUDESUR, se realiza de forma virtual y presencial, estando presentes mediante el recurso de videoconferencia: Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Margarita Fuentes Alas, representante de las cooperativas; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Elieth Jiménez Rodríguez, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur; Carlos Fernández Montero, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; de forma virtual y presencial: Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; y el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, en el local 51 del Depósito. Se encuentra presente de manera virtual como invitados a la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática y el licenciado Erick Miranda. -----

El director Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores y Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito, no se han hecho presentes a la sesión. -----

**ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum:** -----

Se comprueba el quórum de Ley, con nueve directores presentes de forma virtual ocho y de forma presencial y virtual uno. -----

Se inicia la sesión con una reflexión. -----

**ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión:** -----

Preside la sesión Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de

JUDESUR. -----

A continuación, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer la agenda del día. -----

**ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda:** -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y aprobación de la agenda, 4) Lectura de Correspondencia, 5) Asuntos Varios de Directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 296-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-01-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no se han hecho presentes a la sesión. -----

**ARTÍCULO 4º- Lectura de Correspondencia:** -----

Al ser las trece horas con veintiocho minutos, ingresan a la sesión de forma presencial y virtual el director Rayberth Vásquez Barrios y de forma virtual el director Edwin Duarte Delgado, quien solicita al director Gabriel Villachica Zamora, que continúe presidiendo de la sesión. -----

A) Nota del señor Gerardo Guerrero Arrieta, del veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, donde hace referencia a: *fractura en los trabajadores de judesur y su responsable* -----

**Estimados señores:** *me pregunto cómo algunos de los miembros de esa junta directiva se hacen llamar “expertos” en recursos humanos y no han actuado sobre la raíz de la fractura que existe en el ambiente de trabajo entre los trabajadores de JUDESUR a causa de las “políticas de miedo” que aparentemente según la misma versión de funcionarios con los que tengo contacto hace décadas atrás me comentan.* -----

*El ambiente laboral que vive esa institución está en el suelo, y así pretenden salir adelante y no ser la burla de las instituciones estatales, donde hace casi media década no colocan un solo proyecto nuevo, viviendo de la renta que les dejó la junta interventora. Les recuerdo que sin el recurso humano, ninguna empresa pública o privada sale adelante. ---*

*Y es que además de estar aparentemente mal nombrado, el director ejecutivo actual de JUDESUR parece no tiene un ápice de sentido de las relaciones humanas, por lo que es de esperar que ante la falta de buen trato de parte de él para los del “grupo de rebeldes” (segundo piso del Banco Nacional) no creo que puedan salir adelante.* -----

*Sin duda, que la misma persona que debe velar por un buen ambiente laboral (Wendy Artavia Abarca) esté del lado del “club de fans” del director ejecutivo (local 51) no ayuda*

*mucho a que la situación que les plateo se solucione, ya que estoy seguro que ni siquiera tiene en su PAO una evaluación del clima organizacional. -----  
Ojala reaccionen, aunque sea una parte de esa junta directiva, y que esta nueva oportunidad de nombrar un nuevo director y que ocupa 8 votos como mínimo para ser nombrado, elijan a otra persona, ojala mujer, para que esta cosa camine. -----*

- Se conoce y se toma nota. -----

**B)** Correo electrónico de la señora Yandellin Sánchez Jiménez, del veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, donde informa que es una madre soltera de una niña de 2 años, jefa de hogar, que desde diciembre 2020 estoy sin empleo a raíz de la crisis generada por el covid -19. Si bien cabe mencionar que tengo préstamo universitario de estudios con JUDESUR, de momento mis cuotas se encuentran al día, pero ya para los próximos meses todo es incierto, ya que eh buscado trabajo por varios lugares y no encuentro nada aún, si bien se me está haciendo difícil la situación ya que como les mencioné anteriormente mi hija depende económicamente de mí. Debido a lo mencionado anteriormente me dirijo con la intención de pedirles su ayuda para de ser posible con una readecuación de deuda por el monto que me queda pendiente, en la cual se vea reflejada considerablemente la cuota mensual, que sea ampliado al tiempo máximo, para que mi cuota actual que son 74000 colones mensuales en promedio, que este monto sea rebajado a la mitad unos 37000 colones mensuales ya que es la cantidad que tengo presupuestado que puedo pagar mientras me encuentre sin trabajo, ya que de no ser así lamentablemente no puedo pagar esa cantidad, si bien no quiero negarme a pagarles, solo les pido me ayuden a mejorar mi situación, ya que como todos sabemos la situación actual está muy difícil. -----

- Conocido el correo electrónico de la señora Yandellin Sánchez Jiménez, **se acuerda:** Trasladar el correo electrónico de la señora Yandellin Sánchez Jiménez a una unidad de cobros de JUDESUR, para que se haga el estudio y se le dé respuesta. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-02-296-2021.** -----

**C)** Correo electrónico de la señora Shirley Quirós Solano, asistente ejecutiva Fundación Corcovado, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde comunica que ACOSA, la administración del Parque Nacional Corcovado y la Fundación Corcovado, estamos elaborando la actualización del Plan General de Manejo del Parque Nacional Corcovado y

consideramos que usted es un actor clave. Por esta razón le invitamos a ser parte de la segunda sesión de la mesa participativa que va a realizarse el próximo martes 16 de marzo de 2021; en modalidad virtual por medio de la plataforma Zoom de 8:00 a.m. a 12 m.d. Le pedimos por favor confirmar su participación por esta vía. -----

- Conocido el correo electrónico de la señora Shirley Quirós Solano, **se acuerda:** -----  
Nombrar en comisión a Gabriel Villachica Zamora y Rayberth Vásquez Barrios, para que participen en representación de JUDESUR en la mesa participativa que se va a realizar el próximo martes 16 de marzo de 2021; en modalidad virtual por medio de la plataforma Zoom de 8:00 a.m. a 12 m.d. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-03-296-2021.** -----

**D)** Nota del licenciado Roberto Matamoros Ramírez, abogado defensor del MBA. Jorge Barrantes Rivera, donde presenta denuncia por “Violación al acceso irrestricto del expediente administrativo”, indicando lo siguiente: -----

*“El suscrito, ROBERTO MATAMOROS RAMÍREZ, abogado especialista en Derecho Administrativo, en calidad de apoderado especial administrativo de don **JORGE ARTURO BARRANTES RIVERA**, mayor, cédula 109660135, Auditor Interno de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, me refiero a la visita de mi cliente a JUDESUR para tener acceso al EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA PRESENTE CAUSA, manifestando lo siguiente: -----*

**PRIMERO:** *Este ha sido un procedimiento especialmente violatorio de los derechos de defensa de mi representado desde sus inicios. La Junta Directiva de JUDESUR ha cometido una serie de agravios en contra del debido, los cuáles han sido denunciados en su momento procesal oportuno en cada una de las etapas de este fallido y desafortunado proceso disciplinario. -----*

**SEGUNDO:** *Se hace mandatorio la formal denuncia que debe quedar dentro del expediente administrativo – cuando lo encuentren-, de que el día de hoy 25 de febrero del 2021, en medio del trámite de la presente causa que aún no termina, misma que está llena de errores graves de legalidad y trámite, que mi representado acudiendo su derecho de poder ver y acceder a TODAS LAS PIEZAS del expediente administrativo JBR-01-2020, se encuentra desaparecido, o extraviado. Razón de ello y prueba irrefutable de tal hecho, es el ACTA NÚMERO UNO-2021, del DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL DE JUDESUR, suscrita por el LIC. PABLO JOSÉ TORRES HENRÍQUEZ, del extravío del expediente que debería tener esta dependencia en “custodia”, no solo para el resguardo de la integridad de las piezas del expediente, sino para que el investigado pueda tener acceso irrestricto de dicho expediente. El desorden y la improvisación ha sido la tónica de este procedimiento, y esto será denunciado en su momento oportuno, razón por la cual la integridad de dicho expediente en su totalidad deberá mantenerse intacta una vez que terminen las presentes diligencias para testimoniar piezas contra los funcionarios responsables de dichos atropellos e irregularidades. -----*

La prueba documental creada y producida por los propios abogados de JUDESUR, dan cuenta de la irresponsabilidad y las forma irregular en que se ha manipulado el expediente administrativo disciplinario, en un total des favorecimiento de los derechos de defensa de mi representado. Con esta ilegal acción se violan los artículos 24 y 30 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA y los artículos 217, 259, inciso 4, 272 al 274, y 312 de la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**TERCERO:** Se toma esta acción irregular como una evidente decisión de JUDESUR de negar el acceso a las partes del expediente, ya que la única forma de negarlo es habiendo informado de previo las razones de legalidad por las cuáles se deniega el acceso al mismo. Esa resolución no ha sido notificada al día de hoy. Esas razones de legalidad son numerus clausus y son las siguientes:

1. Secretos de Estado -----
2. Información confidencial de la contraparte. -----
3. Informes de órganos consultivos los dictámenes de estos o proyectos de resolución. -----

No estamos en ninguna de las 3 opciones, ni se nos ha notificado estar en alguna de ellas. La responsabilidad es total de quién debería resguardar el expediente. Este mismo escrito deberá ser incorporado al expediente como corresponde de forma inmediata. La Procuraduría General de la República ha señalado en el criterio C-128-2005 del 7 de abril del año 2005 lo siguiente: -----

“En relación con el acceso a los expedientes administrativos por parte de los interesados , la sala ha establecido en reiteradas oportunidades: “Que es un principio general del Derecho Público, el libre y pleno acceso de todo interesado al expediente del caso que se trate, como lo regulan los artículos 217 y 272 de la Ley general de la Administración Pública, ya sea por medio de las partes interesadas directamente, o actuando sus representantes legales o los abogados directores acreditados en los términos del derecho común” -----

La Junta Directiva de JUDESUR pierde todo norte en el respeto de estos principios que son parte de sus obligaciones como funcionarios públicos en el ejercicio de sus deberes funcionales. -----

**CUARTO:** La situación es aún más gravosa para mi representado, porque es importante hacer referencia que no se puede alegar denegatoria de acceso al expediente en aquellos casos en que el investigado es suspendido de su cargo y alega que no puede ingresar a las fuentes donde radican las pruebas. -----

**JURISPRUDENCIA ACORDE A LO ALEGADO:**

1. Opinión Jurídica O.J.060-98 del 15 de julio de 1998. -----
2. Criterio de la Procuraduría General de la República vinculante C-210-00 del 4 de setiembre y C-290-2000 del 20 de noviembre ambos del año 2000. -----
3. Criterio de la Procuraduría General de la República vinculante C-263-2004 del 09 de setiembre del 2004. -----

**SE APORTA COMO PRUEBA:** -----

1. ACTA NO. UNO-20221, SUSCRITA POR EL LIC. PABLO JOSÉ TORRES HENRÍQUEZ, DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE JUDESUR DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2021. -----

**PETITORIA:**

De conformidad con los alegatos de derecho que se adjuntan en el presente escrito en calidad de denuncia por irregularidades probadas en el manejo, acceso irrestricto y resguardo del expediente administrativo actual, solicito respetuosamente al ÓRGANO DECISOR: -----

1. Proceder a declarar absolutamente nulo el actual y fallido procedimiento administrativo disciplinario JBR-01-2020, abierto en contra de mi representado y defendido el señor JORGE ARTURO BARRANTES RIVERA. -----

2. Se proceda a abrir investigación contra todo aquel funcionario que contribuyó responsablemente en debilitar los controles y garantías de la presente causa y se le sancione conforme al BLOQUE DE LEGALIDAD. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que en su momento se nombró a este servidor en una comisión junto con Don Carlos Fernández, nosotros en una sesión informamos que tenemos listo la recomendación, lo que pasa es que apareció el asunto de si podíamos abstenernos de no votar, por lo tanto eso se mandó a la Procuraduría para que nos diga cómo hacemos en este caso, el expediente está en manos de la comisión, alguien informo mal al licenciado Matamoros, pero está en manos de la comisión para que quede claro, sería contestarle que el expediente está en manos de la comisión. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que tal vez tener claro que existe una comisión que está viendo el tema, la cual está conformada por Don Carlos Fernández y Gabriel Villachica Zamora, de la comisión Don Gabriel Villachica es el coordinador, entonces lo que hay que comunicarle al señor Matamoros es que cualquier solicitud que necesite que se la haga a la comisión. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que tiene una duda, el órgano decisor no es esa comisión, entonces ¿porque tiene la comisión el expediente? -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona a Don Gabriel que porque razón cuando estuvimos conversando en el chat esta nota y se dijo que el expediente no aparecía, yo fui una de las que dije que no creía que el expediente se haya perdido, creo que alguien lo tiene pero no se ha perdido, no sé si lo tiene Lolita o quien lo tendrá, eso es lo que yo supuse que alguien lo debe tener, pero que no se ha perdido a mí en la cabeza no me entra que se pueda perder algo. Sin embargo la duda que tengo Don Gabriel porque si ese día se habló en el chat y que se supone que es un chat de nosotros nada más, ¿Por qué razón no lo dijo que eso usted lo tenía? -----

El director Gabriel Villachica Zamora, responde que él esperaba la sesión de hoy, para aclarar el asunto. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que ese expediente lo debe tener el órgano decisor, nadie más lo debe tener. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona a Doña Cecilia que el órgano decisor eran ellos dos y ellos dos al haber una abstención donde Don Gabriel se está absteniendo de participar en esa decisión, solo queda Don Carlos entonces más bien esa comisión queda como desecha, porque no tiene sentido de ser ya. -----

El licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de JUDESUR, menciona que lo correcto es cuando el licenciado Matamoros consulto por ese expediente, se le indicara que el expediente lo tiene la comisión eso es lo correcto. Segundo, cuando la comisión rinde el informe, junto con el informe debe enviar el expediente, si por lo que ocurrió la comisión no devolvió el expediente, hay que hacer su devolución mediante una nota de devolución del expediente. Tercero, el expediente debe estar en custodia o debe tenerlo el órgano decisor, porque es un derecho de las partes consultar, no es un expediente público, es un derecho de las partes del expediente, en este caso claramente Don Roberto como abogado y su representado, son parte del proceso y tienen derecho de ver y fotocopiar el expediente. Cuarto, aquí la junta directiva ha tomado una serie de acuerdos en relación a ese expediente, cuyos acuerdos deben incorporarse al expediente por ser parte de, por ejemplo cuando se nombró una comisión, ese acuerdo debe incorporarse en el expediente, cuando se conocieron las excusas, cuando se decidió comunicar a la Procuraduría debe incorporarse, porque si no estaría incompleto ese expediente y claramente aunque hay absoluta honestidad y honradez por parte del órgano colegiado lo cual no me queda la menor duda, pero ante terceros y las partes esa honestidad y honradez debe representarse en el expediente porque si dejaría dudas. Mi recomendación sería que la comisión devuelva el expediente a la secretaria de la junta directiva o a la asesoría legal de JUDESUR para su custodia y que se ordene que cada vez que se tome un acuerdo relacionado con ese expediente y que tenga que ver con el procedimiento, con decisión sobre el proceso, que se ordene agregar y foliar el documento que se incorpora, porque es parte también del debido proceso. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que le gustaría que Lolita nos facilite lo que el licenciado Erick acaba de apuntar, para foliarlo y hacer entrega a la parte asesoría legal de JUDESUR, si la junta está de acuerdo. -----

El director Carlos Fernández Montero, menciona que hay que darle una respuesta al abogado en respuesta a esta nota que nos está enviando con los argumentos que dijo Don Rayberth creo que es muy acertado, que el expediente se encontraba en el seno de la comisión para efectos de trámite y se está siendo devuelto a la asesoría legal para que de tal fecha pueda ser consultado. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que hay que instruir al personal antes de decir que se perdió, consultar de donde están las cosas. -----

- Conocida la nota del licenciado Roberto Matamoros Ramírez, abogado defensor del MBA. Jorge Barrantes Rivera, **se acuerda:** -----

Informar al licenciado Roberto Matamoros Ramírez, que el expediente administrativo JBR-01-2020 se encuentra en el seno de la comisión integrada por Carlos Fernández Montero y Gabriel Villachica Zamora, nombrada al efecto de conocer el informe del órgano director, la cual en este momento está siendo devuelto a la oficina de la Asesoría Legal de JUDESUR, lugar donde puede ser consultado dicho expediente. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-04-296-2021.** -----

**E)** Transcripción-PCM-N°730-2020-2024 del MSc. Allan Herrera Jiménez, secretario del Concejo Municipal de Osa, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo: -----

Solicitar a los directores Gabriel Villachica Zamora y Rayberth Vásquez Barrios, para que los acompañen al sector de Drake y tener una reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de Drake Agujitas y conocer la propuesta de colaboración sobre el paradero. Reuniones: 1-25 de febrero con estudiantes de la UNED, 2-el 26 de febrero sesión del concejo municipal en Drake. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que ya esta reunión pasó, participamos y logramos el espacio que nos dio la Municipalidad para los temas de actualizados de JUDESUR y temas de inversiones de JUDESUR, más bien agradecer a la Municipalidad por la invitación e incluso nos reunimos con estudiantes de la UNED e incluso mañana hay otra reunión. -----

- Se conoce y se toma nota. -----



**F)** Oficio DTPDI-027-2021 del licenciado Eduardo Martin Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, donde se identifican las carreras técnicas a financiar, y de forma simultánea dar respuesta a la solicitud, según Sesión Ordinaria No. 1004-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de febrero del 2021, de la que se tomó el acuerdo ACU-09-1004-2021. ----  
Recomiendan: Por consiguiente, el desarrollo regional propiciado desde JUDESUR es coherente con las acciones de su homólogo, en materia de financiamiento para la educación superior. Limitar las becas técnicas, es restringir las oportunidades de promoción para que los vecinos de los cinco cantones puedan mejorar su condición socioeconómica mediante el otorgamiento de financiamiento no reembolsable. -----

**Solicitud de acuerdo** -----

JUDESUR no limitará el potencial de las personas con mayor vulnerabilidad para que puedan tener acceso a una educación técnica y oportuna, acorde a sus gustos, preferencias y motivaciones, por ende, sería contrario a los intereses regionales y de las políticas crediticias nacionales en materia de financiamientos para la educación superior. Es decir no existe restricción para las carreras a financiar. -----

- Conocido el oficio DTPDI-027-2021, **se acuerda:** -----

Comisionar a la directora Fidelia Montenegro Soto, Cecilia Chacón Rivera y Pablo Ortiz Roses, para que le den seguimiento a este tema. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-05-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duartes Delgado no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación. -----

**G)** Oficio AI-OFI-014-2021 del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., del veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, donde comunica lo siguiente: -----  
En Sesión Ordinaria No. 992-2020, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 24 de noviembre del 2020, se tomó el siguiente acuerdo, que dice en lo que interesa: -----  
*“...-Conocida la moción presentada por el director Gabriel Villachica Zamora, se acuerda: Acoger la moción y solicitar a la auditoría interna de JUDESUR, que presente en quince días a la junta directiva, un informe sobre la compra que se hizo del archivo metálico institucional que se encuentra en el local 51 y que supuestamente no se concluyó y se*

*pagó en su totalidad, me gustaría saber quiénes eran responsables en su momento y porque se canceló todo el dinero sin concluir todo lo que estaba contratado. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-17-992-2020...* -----

Asimismo en la Sesión Ordinaria N° 1000-2021 del 19 de enero, 2021, se tomó el siguiente acuerdo, el cual dice en lo que interesa: -----

*Conceder al licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., el plazo solicitado para el cumplimiento del acuerdo ACU-17-992-2020. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-1000-2021* -----

*Que mediante correo electrónico del día 11 de febrero, 2021, la Encargada de Gestión de Talento Humano comunica que el Lic. Parajeles está incapacitado por lapso de 15 días.*

*Que de acuerdo a los procesos internos que lleva la Auditoría, el titular del puesto o bien el que lo sustituya a éste debe revisar, avalar y aplicar procedimientos en los estudios que se llevan a cabo.* -----

*En razón de lo expuesto y con el afán de cumplir con el requerimiento, se requiere una ampliación del plazo por 15 días hábiles.* -----

*Por último, quedamos atentos a sus gestiones y les informamos que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta al respecto.* -----

- Conocido el oficio AI-OFI-014-2021, **se acuerda:** -----

Conceder al licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., el plazo de 15 días hábiles para el cumplimiento del acuerdo ACU-17-992-2020. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-Ext-06-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraban presentes en la sesión a la hora de la votación. -----

**H) Oficio AI-OFI-015-2021 del licenciado Melvin Parajeles Villalobos, auditor interno a.i., del veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, donde comunica lo siguiente:** -----

*“El 30 de julio, 2020 mediante oficio AI-OFI-042-2020 se tramita ante esa Junta Directiva de JUDESUR el Informe N° AI-INF-06-2020 sobre “Auditoría de carácter Especial sobre nombramiento irregular del Jefe del Departamento Técnico de Planificación Institucional con recargo de funciones en la plaza de Jefe Administración del D.L.C.G (Departamento Comercial), entre el 1° de junio y el 24 de julio, 2020” y para lo cual en la Sesión Ordinaria N° 982-2020, celebrada el día 04 de agosto, 2020, dicho órgano colegiado tomo el siguiente acuerdo, que dice en lo que interesa:* -----

*“Diferir el oficio AI-OFI-042-2020, solicitar al licenciado Salvador Zeledón que presente un informe a la junta con respecto a los hechos que se le alegan en este informe y nombrar en comisión al director Rayberth Vásquez Barrios, al licenciado Erick Miranda (encargado de la comisión), al licenciado Federico Fallas, director ejecutivo de JUDESUR, el licenciado Pablo Torres, asesor legal de JUDESUR y a la licenciada Wendy Artavia Abarca, jefa de recursos humanos, para que analicen a fondo el AI-OFI-042-2020 y presenten un informe a la junta directiva de JUDESUR. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-09-982-2020”* -----

*El 10 de setiembre, 2020 mediante correo electrónico el Lic. Pablo José Torres Henríquez, Asesor Legal de JUDESUR, solita:* -----

*“Revisando Correos me encuentro este sin mayor explicación, leyendo los documentos adjuntos observo que se trata de un asunto delicado.* -----

*Solicito información al haber sido nombrado en esta comisión, de:* -----

1. Si se ha presentado el informe solicitado al Jefe del D.T.P.D.I. -----

2. Si ha existido alguna reunión para tratar el tema.” -----

No obstante, según indicación verbal del Asesor Legal de JUDESUR al 26 de febrero, 2021 no se ha recibido respuesta del correo planteado. -----

En seguimiento del citado acuerdo, el día 21 de setiembre, 2020 se le solicita a la Secretaria de Actas de Junta Directiva de JUDESUR, “...cual es el estatus de dicho acuerdo al 20 de setiembre,2020”, sin embargo no se recibió respuesta ante la consulta. -----

El 25 de agosto, 2020 mediante Sesión Ordinaria N° 985-2020, se indica lo que a continuación se expone: -----

“ARTÍCULO 9°: Asunto varios de directores: -----

A) El señor Edwin Duartes Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que está pendiente, el oficio AI-OFI-42-2020 sobre el informe AI-INF-06-2020 "Auditoría de carácter Especial sobre nombramiento irregular del Jefe del Departamento Técnico de Planificación Institucional con recargo de funciones en la plaza de Jefe Administración del D.L.C.G (Departamento Comercial), entre el 1° de junio y el 24 de julio, 2020”, que se pasó a una comisión” -----

El 06 de octubre, 2020 mediante oficio DEJ-244-2020 la Dirección Ejecutiva y Resolución Administrativa N° R.A.003-2020, de esa misma fecha, solicita ante Junta Directiva de JUDESUR, el préstamo del funcionario Lic. Salvador Zeledón Villalobos, Jefe del Departamento Técnico de Planificación Institucional con el finalidad de intervenir la Administración del Depósito Libre Comercial de Golfito (Departamento Comercial) en un lapso de 3 meses (**Ver Anexo N° 1**). -----

El 06 de octubre, 2020 en la Sesión Ordinaria N° 987-2020, la Junta Directiva de JUDESUR tomó el acuerdo N° ACU-11-987-2020, que dice en lo que interesa, lo siguiente: -----

“- Conocido el oficio DEJ-244-2020, se acuerda: -----

Autorizar a título de préstamo y hasta por el plazo de tres meses, trasladar al licenciado Salvador Zeledón Villalobos al puesto de administrador del depósito y que para la sesión siguiente, presente el departamento de recursos humanos una nómina compuesta por el grupo de personas que pueden ocupar la plaza interina de la jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, el cual será analizado por una comisión que en su seno designara esta junta para efectos del nombramiento interno. APROBADO CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES Y EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES.

ACU-11-987-2020” -----

Con el oficio DECO-038-2020, de fecha 02 de noviembre, 2020 el Lic. Salvador Zeledón Villalobos, Jefe del Departamento Comercial a.i. en apariencia presenta la renuncia ante lo planteado en el acuerdo ACU-11-987-2020. Dicho oficio establece en lo que interesa: -----

“En otro orden de ideas, pero consecuente con lo hasta ahora expuesto, presento con todo respeto a este Órgano Colegiado y a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, mi renuncia formal al puesto de Jefatura Comercial, siendo efectiva la misma a partir del viernes 06 de los corrientes. Asumiendo de nuevo en un 100% la responsabilidad del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional” -----

El día 15 de enero, 2021 se le solicita a la Licda. Wendy Artavia Abarca, Encargada de Gestión de Talento Humano y al Lic. Pablo José Torres Henríquez, Asesor Legal de JUDESUR, miembros de la Comisión formada por Junta Directiva, lo que a continuación se indica en lo que interesa: -----

“En razón de lo expuesto, se requiere: -----

1. El informe que presento la Comisión nombrada. -----

2. El acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR, donde se aprueba y/o imprueba el informe.” -----

Expuesto lo anterior, se tiene lo siguiente: -----

1. La Ley General de Control Interno N° 8292, en su CAPITULO II, artículo 8, inciso a) y d), artículo 12, inciso b) y c), establece en lo que interesa: -----

Artículo 8°-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: -----

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. -----

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. -----

**Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** -----

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: -----

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. -----

...c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (El subrayado es nuestro) -----

Además ese cuerpo normativo, también establece en el CAPITULO IV, SECCION IV “Informes de auditoría interna, lo que a continuación se indica: -----

“Artículo 35.-Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. -----

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia. -----

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. -----

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. -----

Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: -----

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. -----

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. -----

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda. -----

Artículo 37.-**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente. -----

Artículo 38.-**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito

los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. -----

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994. -----

En el CAPITULO V, “Responsabilidad y sanciones”, de la citada ley, establece en su artículo 39, lo siguiente que dice textualmente: -----

“Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. -----

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. -----

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. -----

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. -----

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. -----

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.” -----

Lo anterior se concluye que: -----

1. De acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292, no se conoce acuerdo de aprobación y/o inprobación de las recomendaciones emitidas mediante informe AI-INF-06-2020, ni tampoco documento sobre las eventuales discrepancias, o bien si se ordenó las soluciones alternas debidamente motivadas. -----

2. A la fecha del 18 de febrero de 2021, la Comisión nombrada no ha presentado el informe solicitado por Junta Directiva en el acuerdo ACU-11-982-2020. -----

3. Que el eventual incumplimiento de los deberes y potestades de ese Órgano Colegiado podría incidir en eventuales responsabilidades administrativas conforme a las disposiciones del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292. -----

En razón de lo expuesto anteriormente, se recomienda a esa Junta Directiva tomar las acciones que corresponda para que: -----

1. Se solicite a la Comisión nombrada mediante acuerdo ACU-09-982-2020, de la Sesión Ordinaria N° 982-2020, celebrada el día 04 de agosto, 2020 el informe de análisis presentado por esa comisión en relación al informe AI-INF-06-2020 “Auditoría de carácter Especial sobre nombramiento irregular del Jefe del Departamento Técnico de Planificación Institucional con recargo de funciones en la plaza de Jefe Administración del D.L.C.G (Departamento Comercial), entre el 1° de junio y el 24 de julio, 2020” y se remita copia a la Auditoría Interna. -----

2. Se tome el acuerdo de aprobación del informe AI-INF-06-2020 denominado “Auditoría de carácter Especial sobre nombramiento irregular del Jefe del Departamento Técnico de Planificación Institucional con recargo de

funciones en la plaza de Jefe Administración del D.L.C.G (Departamento Comercial), entre el 1° de junio y el 24 de julio, 2020”. -----

3. Se gire instrucciones a quien corresponda para que se lleve un control de los acuerdos girados por Junta Directiva en relación a las comisiones nombradas por esa vía, en el cual se detalle al menos: fecha del acuerdo, integrantes, tema a analizar, tiempo estimado para atender los requerimientos solicitados, número de informe, si éste se aprobó o improbo según corresponda, esto con el fin de llevar un control adecuado sobre las comisiones nombradas, se brinde oportunidades de mejora en el control interno institucional y que se tomen decisiones de forma oportuna, eficiente y eficaz sobre la gestión organizacional. -----

Por último, se le indica que esta Unidad de Auditoría Interna queda anuente ante cualquier duda o consulta al respecto. -----

El licenciado Erick Miranda Picado, menciona que escucho que se dice que soy el encargado de la comisión, no recuerdo que haya sido así de todas formas no puede ser este servidor encargado de la comisión en donde hay directores, yo soy asesor de la junta y asesor de las comisiones, no soy directivo de JUDESUR por ende no puedo ser mucho menos coordinador en una comisión donde están directivos, soy asesor de las comisiones y estoy al servicio de la junta y de las comisiones. Por otra parte escucho que el señor auditor interino deriva de un informe, otras recomendaciones que no provienen de un estudio, recomendaciones que incluso creo en mi humilde opinión para que la junta lo valore, él indica que se forma una comisión de tres personas que establezca esto y esto, no sé hasta donde la auditoria tiene la competencia de indicarle a la junta como autorregularse, como auto organizarse, una recomendación que puede ser es implantar los mecanismos correspondientes para llevar el control de los actos, no como hacerlo porque es competencia y ya ahí habría un coadministración, le está diciendo a la junta como administrar, es competencia de la junta y me da la impresión que excede un poco, entonces creo que se puede plantear en ese punto, que no deriva de un informe, el auditor no está haciendo un informe de cómo lleva el control la junta de sus acuerdos, no es un informe de eso, discrepar de ese punto ya que consideramos pienso yo que se aparta de las competencias que tiene la auditoria en el tanto puede estar coadministrando eventualmente, dice el artículo 35 en adelante de la Ley General de Control Interno, que habla de las discrepancias que debe plantear el órgano al cual van dirigidas las recomendaciones de la auditoria, “**Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la

fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente". Hay que dividir el asunto en dos, si hay que resolver y que la comisión emita un pronunciamiento, ya no sería posible emitir discrepancia, ya se fue el plazo estamos claros en eso, habría que acoger las recomendaciones. -----

- Conocido el oficio AI-OFI-015-2021, **se acuerda:** -----

Solicitar a la comisión nombrada presentar el informe el próximo martes, excluyendo de dicha comisión al director ejecutivo de JUDESUR y dejar al licenciado Erick Miranda como asesor externo y no como coordinador y se nombra como coordinador al director Rayberth Vásquez. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-07-296-2021.** -

I) Oficio CS-003-2021 de la Licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, donde remite a la junta directiva de JUDESUR, el informe anual de labores 2020 para conocimiento y aprobación.

- Conocido el oficio CS-003-2021, **se acuerda:** -----

Aprobar el informe anual de labores 2020 presentado mediante el oficio CS-003-2021 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-08-296-2021.** -----

J) Nota del licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de JUDESUR, del primero de marzo del dos mil veintiuno, donde indica lo siguiente: -----

**"ASUNTO: Criterio con relación a excepción de prescripción** -----

Estimados señores: -----

Reciban un atento saludo. -----

En Sesión Ordinaria No. 1003-2021, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 16 de febrero del 2021, se tomó el siguiente acuerdo: -----

**ACU-09-1003-2021:** -----

Nota del licenciado Roberto Matamoros Ramírez, abogado defensor del MBA. Jorge Barrantes Rivera, donde presenta Excepción de prescripción, se refiere a la sesión ordinaria No. 1001-2021 del veintiséis de enero del dos mil veintiuno, que les fue notificado el día once de febrero del dos mil veintiuno (...). -----

(...) , **se acuerda:** -----

*Trasladar la nota del licenciado Roberto Matamoros Ramírez, abogado defensor del MBA. Jorge Barrantes Rivera, donde presenta Excepción de prescripción al licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo contratado por JUDESUR para que analice dicha nota. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-09-1003-2021.** -----*

*Al respecto, y como parte de la labor de asesoría de este órgano, es menester recordar al cuerpo colegiado director, que, dentro del proceso seguido en contra de don Jorge Barrantes Rivera se encuentran planteadas sendas excusas por parte de varios directores y directoras. -----*

*Por lo anterior, es criterio que en este caso se impone reservar el escrito presentado por el Lic. Matamoros Ramírez, para ser conocido una vez que se hayan resuelto dichas excusas y se encuentre el órgano colegiado en capacidad de decidir al respecto, esto con el fin de evitar eventuales nulidades futuras”. -----*

- Conocido el escrito presentado por el Lic. Matamoros Ramírez, donde presenta Excepción de prescripción, se refiere a la sesión ordinaria No. 1001-2021 y el criterio del licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Aceptar la recomendación del licenciado Erick Miranda Picado, asesor legal externo de JUDESUR, de reservar el escrito presentado por el Lic. Matamoros Ramírez, donde presenta Excepción de prescripción, se refiere a la sesión ordinaria No. 1001-2021, para ser conocido una vez que se hayan resuelto dichas excusas y se encuentre el órgano colegiado en capacidad de decidir al respecto, esto con el fin de evitar eventuales nulidades futuras. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-Ext-09-296-2021.** ----

**K)** Oficio N°3022 (DFOE-EC-0259) de la licenciada Jessica Víquez Alvarado, Gerente de área, Contraloría General de la República, del primero de marzo del dos mil veintiuno, donde presenta comunicación del inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021. -----

Se retira un momento la directora Elieth Jiménez. -----

- Se conoce, se toma nota y el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, informa a la junta que Don Edwin le remitió dicha nota a él y ya le está dando trámite a lo interno. -----

Al ser las quince horas el director Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión. -----

Se incorpora la directora Elieth Jiménez. -----

Se retoma dicha sesión al ser las quince horas con veinticinco minutos. -----



**ARTÍCULO 5°- Asuntos Varios de Directores:** -----

**A)** La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que hace algunos días vimos el tema de CONAPDIS (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad) y se vio el informe que dieron los compañeros de la comisión, pero me quedo la duda del nombramiento de esa comisión interinstitucional, recuerden que estuvimos hablando de que era importante que estuviera la jefatura tal y la otra y otra persona, al final se dejó eso y esa comisión no se nombró, se hizo una comisión de la junta para reuniones y se dijo que luego se iba a recomendar quienes iban a estar integrando esa comisión, pero no se ha nombrado. Yo quisiera de parte de la comisión, nos indiquen si ellos tienen alguna recomendación para nombrar la persona que va a integrar esa comisión y que se nombre. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que la recomendación de la comisión es que se nombre a financiero, operaciones, fiscalización y un representante de la junta directiva, más una persona externa que tenga alguna discapacidad, sería que de la parte administrativa de JUDESUR nos den los nombres y la junta nombra su representante. -----

- Conocido lo mencionado por la directora Elieth Jiménez Rodríguez, **se acuerda:** -----  
De acuerdo a la recomendación que hace la licenciada Johana Gómez Villalobos, Trabajadora Social de JUDESUR, mediante el oficio BECAS-TS-O-001-2021, donde se debe crear una Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad, integrada por la parte financiero, operaciones, fiscalización y uno o dos representantes de la junta directiva, más una persona externa que tenga alguna discapacidad, de la junta sería Fidelia Montenegro Soto, Margarita Fuentes Alas y Cecilia Chacón. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-10-296-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Edwin Duarte Delgado no se encontraban en la sesión, al momento de la votación. -----

**B)** El director Pablo Ortiz Roses, menciona que le preocupa mucho la Contraloría, estuve en el Depósito el domingo y el martes, el domingo no había nadie, el martes vi que la ventanilla de comunicación con la Contraloría está herméticamente cerrada, si uno está al

lado afuera tendría que llamarla al teléfono para comunicarse con la Contralora, porque tiene todos los accesos posibles de las ventanas están cerrados con plástico y la parte del triángulo todavía, lo cerro con papel, lo cerro completo, entiendo que estamos ante una epidemia y hay que cuidarse, pero eso no es la solución, entonces no sé cómo se pretende que la gente exponga ya sea críticas o al contrario, agradecimientos o frases positivas a los cambios que se están llevando a cabo en el Depósito, me parece que es preocupante. Lo otro que vi es que todos los rótulos que hablan acerca de limpieza, son rótulos desgastados, sin pintura y no se pueden leer, como lo son los de lavados etc., lo peor es que no hay en todo el deposito un rotulo que diga salidas de emergencia o reunión, tampoco vi rótulos grandes que expliquen al usuario externo cuanto es el costo del acarreo. Lo otro que es preocupante es el frente que queremos cambiar, ahí hay escombros todavía, y recordar que ya estamos en los tres meses y nos deben informar cómo nos esta yendo con las maquinatas. -----

- Conocido lo mencionado por el director Pablo Ortiz Roses, **se acuerda:** -----  
Pasar lo mencionado por el director Pablo Ortiz Roses a la comisión de depósito.  
**ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-Ext-11-296-2021.** -  
El director Edwin Duarte Delgado no se encontraba en la sesión, al momento de la votación. -----

**C)** La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----  
Solicitar a recursos humanos de JUDESUR, que envíe por escrito las funciones que tiene la secretaria de actas de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-Ext-12-296-2021.** -----  
El director Edwin Duarte Delgado no se encontraba en la sesión, al momento de la votación. -----

**D)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que la directora Cecilia Chacón Rivera, hace una acotación de que se acate el acuerdo donde se indicó que se esté puntual a la hora de iniciar las sesiones de junta. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

**E)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que la comisión que está viendo el tema del local 35, tiene pendiente entrevistar al ingeniero Cesar Campos y no se ha hecho porque está incapacitado, por lo tanto aunque el informe está bien avanzado, nos hace falta esa parte para poder determinar o hacer recomendaciones a la junta directiva.

El director Raybeth Vásquez Barrios, menciona que una cosa es el tema de la comisión y eso lo dije en primera instancia que había que tener cuidado en estos temas y había que separar el tema que se está analizando por parte de la comisión y lo otro es el otorgamiento de permiso que necesita este local, el cual va a beneficiar tanto a JUDESUR, al depósito, y al concesionario, nosotros nos debemos tanto a los visitantes como a los concesionarios, entonces con mucho respeto pediría si es que esta todo en orden lo que estos señores han presentado, otorgarles el permiso y separar lo que es el permiso y lo que está analizando la comisión. Entonces en este caso la comisión eleva a la junta directiva de JUDESUR, que se someta a votación la solicitud de permiso del local 35, ya que en reiteradas ocasiones se nos manifiesta que están cumpliendo con los requisitos en este momento. -----

Conocida la recomendación de la comisión integrada por Rayberth Vásquez, Pablo Ortiz, Gabriel Villachica y Carlos Fernández, la junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----  
Autorizar la ampliar de la parte de la bodega del local 35 del Depósito Libre Comercial de Golfito, solicitada por el señor Julio César Campines Rodríguez, Representante Legal de dicho local, tal y como se presenta en el memorando DLCG-009-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-Ext-13-296-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado no se encontraba en la sesión, al momento de la votación. -----

**F)** El director Gabriel Villachica Zamora, menciona a la junta directiva que le llevo invitación de parte de la Asociación de Desarrollo integral de Corcovado de Carate, para que mi persona, Rayberth Vásquez y Salvador Zeledón, asistamos el viernes cinco de marzo a la visita que se va a realizar en las afueras de la escuela Rio Oro en Playa Carate, a las 11:00 a.m. -----

- Conocido lo mencionado por el director Gabriel Villachica Zamora, **se acuerda:** -----

Nombrar en comisión a Gabriel Villachica Zamora y Rayberth Vásquez para que asistan a la visita que se va a realizar en las afueras de la escuela Rio Oro en Playa Carate, a las 11:00 a.m., el viernes cinco de marzo del dos mil veintiuno. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-Ext-14-296-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado no se encontraba en la sesión, al momento de la votación y la directora Cecilia Chacón Rivera no vota, porque dice que es una mera presunción. -----

**G)** El director Carlos Fernández Montero, menciona que el lunes pasado el Ministerio de Hacienda hizo un mantenimiento, no sé si preventivo o de alguna anomalía en el sistema y los locales no pudieron facturar durante bastantes horas, eso llego por parte de ACODELGO, pero también me han detenido algunos administradores de visitas que he hecho al depósito y eso es preocupante, tiene que haber alguna forma de que la situación se minimice y si es preventivo comunicarlo inmediatamente, eso tiene prioridad. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que si ha estado enterado porque incluso ocupábamos un reporte que me generara los compañeros del sistema a lo interno y no lo generaba el sistema, personalmente también estuve en contacto con la gente de San José, lo que sí puedo asegurar es que no tuve ninguna queja por parte de ningún administrador, yo me di cuenta del problema por trámites internos, pero hasta hoy hasta que me lo dice Don Carlos, no estuve enterado que tuvieran problemas de facturación, no sé si Karla ha sido informada, pero por lo menos yo no. -----

El director Carlos Fernández Montero, menciona que la idea es que no pase de nuevo. ---

- Se conoce y se toma nota. -----

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Gabriel Villachica Zamora  
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez  
Secretaria